



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 892 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 15 JUL. 2015

VISTOS:

El Informe N° 563-2015-GRC/GA de fecha 10 de julio de 2015; emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 1097-2015-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 09 de julio de 2015, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 09 de enero de 2015, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de enero de 2015, se aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°126-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 13 de febrero de 2015, se APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION al Plan Anual de Contrataciones 2015 del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 178-2015 - Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 04 de marzo de 2015, se APRUEBA LA TERCERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 245-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de marzo de 2015, se APRUEBA LA CUARTA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 292-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de marzo de 2015, se APRUEBA LA QUINTA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 328 -2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 17 de abril de 2015, se APRUEBA LA SEXTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 506-2015 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 22 de mayo de 2015, se APRUEBA LA SEPTIMA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 583-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 04 de junio de 2015, SE APRUEBA LA OCTAVA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional del Callao;



Que, Mediante resolución Gerencial General Regional N° 654-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 18 de junio de 2015, SE APRUEBA LA NOVENA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 058-2015-GRC/GRI/OMP/CAR, de fecha 01 de julio de 2015, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada manifiesta a la Oficina de Logística la inclusión de (03) de los procesos de selección de bienes de la Oficina de Maquinaria Pesada el cual se puede visualizar en el cuadro adjunto.

Que, mediante Memorandum N° 238-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 16 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción manifiesta a la Oficina de Logística la inclusión de un (01) proceso de selección, el cual se puede visualizar en el anexo adjunto al presente informe.

Que, mediante Memorando N° 693-2015-GRC/GGR, de fecha 30 de junio de 2015, la Gerencia General Regional manifiesta a la Oficina de Logística la inclusión de 01 procesos de selección, y exclusión de 01 proceso de selección, el cual se puede visualizar en el cuadro adjunto.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever las contrataciones de bienes y servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones, será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE;

Que, el Artículo N° 9° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el Valor Referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del Valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, precisa que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del ejercicio presupuestal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación del presupuesto institucional. Asimismo, se indica que toda modificación sea por inclusión y / o exclusión de algún proceso de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios u obras deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el órgano o funcionario en el que se haya delegado la competencia para la aprobación del PAC;

De acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000610 de fecha 21 de diciembre de 2013, el Titular de la Entidad amplió las facultades del Gerente General Regional otorgadas en el artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, incluyendo el inciso 24 señala que: "El Gerente General Regional tiene las facultades para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones", en tal sentido, corresponde que la probación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal sea efectuada por el Gerente General Regional, de acuerdo a las facultades delegadas;

En el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria aprobada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA DECIMA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2015, dada la Inclusión por la causal de reprogramación de necesidades y metas de la Entidad,

disponiéndose la modificación en la herramienta de gestión citada en los procesos de selección que la Oficina de Logística detalla en Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Pagina WEB del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO SEDE GENERAL, DI UNIDAD EJECUTORA: 01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.M.C., B/AÑO: 2015, RUC: 2050703554

Table with columns: N° Item, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción del Antecedente, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción del Antecedente, Unidad de Medida, Valor Estimado de la Contratación, Tipo de Moneda, Fuente de Financiamiento, Fecha Prevista de la Contratación, Tipo de Compra o Selección, Modalidad de Selección, Tipo de Contratación, Observaciones, Tipo de Cambio, y Observaciones.

